

**VISTO**

La solicitud del Director Disciplinar del Departamento Académico de Cine y Tv de designación directa del Prof. Jorge Guido Filippa en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, a cargo de la cátedra Técnicas de Registro y Posproducción de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales (Plan de Estudios 2018), del 1° de enero al 31 de marzo de 2019, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 2 el Secretario Académico de la Facultad de Artes informa que la materia mencionada corresponde a la nueva denominación de la materia Técnicas de Edición, Grabación y Producción en Video del Plan de Estudios 1987 de la Licenciatura en Cine y Tv.

Que por Res. Decanal N° 761/2018 se aceptó la renuncia del Prof. Juan Sgro al cargo mencionado, a partir del 1° de diciembre de 2018, cargo que ejercía de manera interina mientras durara la licencia del Prof. Pedro Sorrentino en su cargo de Profesor Titular, por concurso, en la cátedra de referencia.

Que el pedido se realiza conforme el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, Res. HCS N° 122/2014, ya que el Prof. Filippa se desempeña en un cargo de Profesor Asistente por concurso en la mencionada cátedra.

Que el Departamento Académico de Cine y Tv cuenta con presupuesto proveniente de la licencia sin goce de haberes otorgada al Prof. Pedro Sorrentino mediante Res. HCD N° 250/2018 de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del 17 de diciembre de 2018 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

**RESUELVE:**

 **ARTÍCULO 1°:** Designar interinamente al Profesor Carlos Guido FILIPPA, Legajo N° 37.893, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, a cargo de la cátedra Técnicas de Registro y Posproducción de la Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales (Plan de Estudios 2018), del 1° de enero al 31 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC (Res. HCS N° 122/2014), y mientras dure la licencia sin goce

EXP-UNC:0063168/2018

de haberes otorgada al Prof. Pedro Sorrentino mediante RHCD N° 250/2018 de la Facultad de Artes.

**ARTÍCULO 2°:** El docente designado deberá cumplimentar la documentación correspondiente ante el Departamento de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/1995.

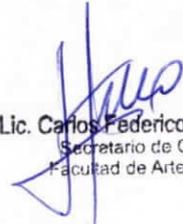
**ARTÍCULO 3°:** El docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

**ARTÍCULO 4°:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Tv, y a los Departamentos de Personal y Sueldos y Asuntos Académicos. Notificar al interesado. Cumplido, archivar.

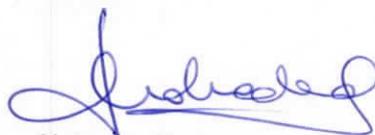
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN N°:  
PAC/GRC

0317

  
Lic. Carlos Federico Sammartino  
Secretario de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



  
Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba